



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cinco minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-110/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito presentado por **Hortencia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre**, por medio del cual solicitan adherirse a la supuesta impugnación presentada contra la sentencia dictada en el expediente de clave **JDC-84/2021** del índice este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; catorce de mayo de dos mil veintiuno.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte el escrito signado por **Hortencia Sánchez Galván y Felipe Rodríguez Aguirre**, por medio del cual solicitan adherirse a la supuesta impugnación presentada contra la sentencia dictada en el expediente de clave **JDC-84/2021** del índice este Tribunal; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se*

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **110/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que la resolución dictada en el expediente identificado con la clave **JDC-84/2021** del índice de este Órgano Jurisdiccional no fue impugnada.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General